ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Fecha de elaboración: 24 mayo de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2.DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO....3
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....4
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL....7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....7
11. FORMA DE PAGO....8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-007 servicios de mantenimientos reparación e instalación (excepto servicios); se procede a realizar el siguiente estudio previo para "contratar el servicio de mantenimiento de equipos aires acondicionados, para los puntos de atención del proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos del proyecto productivo expendio, el cual cuenta con varios puntos de venta en los pabellones de la CPMSBUC, cuyo fin es que el personal interno pueda adquirir elementos de primera necesidad y/o satisfacer necesidades subjetivas de cada uno de ellos; es así como dicho Proyecto Productivo, cumple una función de intermediario entre el contratista y los internos, toda vez que los internos son los consumidores directos de los productos adquiridos, y dado que se trata de una población vulnerable que se encuentra en condiciones especiales y para garantizar unas condiciones dignas y justas se requiere realizar un proceso de mínima cuantía.

Se hace necesario el mantenimiento de aires acondicionados instalados en los puntos de venta del proyecto productivo expendio con el fin de garantizar las condiciones de temperatura ambiente de los productos que se comercializan para la venta al personal interno y con ello se garantiza que se minimicen las pérdidas por descomposición de los productos por exceso de calor, así mismo se asegura la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos del proyecto productivo.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 000003 del 04 de enero de 2021, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional destinadas a los diferentes Proyectos

Productivos, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para la CPMSBUC el Rubro de A-05-01-02-008-007 servicios de mantenimientos reparación e instalación (excepto servicios, para el Proyecto Productivo Expendio, mediante el cual la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos y/o servicios mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable del proyecto productivo Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad descrita.

Que se realiza el siguiente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta el objeto del siguiente proceso y en la tienda virtual del estado colombiano no se encontró este servicio, para realizar el mantenimiento de los aires acondicionados.

Que mediante las resoluciones N° 0000463 del 26/03/2021 y la 000566 del 26/04/21 se declaró desierto el proceso N° 003 del 2021 y 008 del 2021 de acuerdo a las causales del decreto 1082 2015, por tal motivo se vuelve a publicar la presente invitación publica.

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos y necesidades del proyecto.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

21. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar los mantenimientos requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar los mantenimientos requeridos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar los mantenimientos dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad del mantenimiento realizado al equipo entregado e instalado.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**". Está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	(F) Componentes suministros	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(11) Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de mantenimiento de equipos aires acondicionados, para los puntos de atención de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	Mantenimiento general preventivo de aire acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU (dos aires)	Servicio	16	72101511
2	Mantenimiento general preventivo de aire acondicionado tipo mini Split de 18000 BTU (cuatro aires)	Servicio	7	72101511

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Realizar el servicio de mantenimiento preventivo que incluye la mano de obra.
- Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sean recibidos los equipos en el expendio hasta su culminación.
- Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra durante la vigencia del contrato.
- Ofrecer una garantía no menor de tres meses, contada a partir del servicio de mano de obra una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos realizados a los aires acondicionados.
- Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento de los equipos.
- Asignar un empleado competente para coordinar la prestación del servicio, recibir los equipos, supervisar los trabajos y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
- Se deberá traer herramientas e incluir todos los materiales necesarios para la instalación y funcionamiento
- Velar por la seguridad y custodia de los aires acondicionados y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor o en los horarios 08:00 a 11 y de 14:00 a 16:00 pm
- Los elementos y/o productos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

CONDICIONES ADICIONALES

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la CPMS de BUCARAMANGA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área de Presupuesto los indicadores que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
contratar el servicio de mantenimiento de equipos aires acondicionados, para los puntos de atención del proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria	Este proceso NO se encuentra exento de IVA por lo tanto deberá discriminar el IVA en la propuesta presentada o deberá especificar si se presentó el valor total con el IVA	Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados

<table>
<tr>
<td>de media seguridad de Bucaramanga.</td>
<td>incluido, o el proponente no es responsable de IVA.</td>
<td>a dicha contratación.

<table>
<tr><td>Retención en la fuente por compras</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Retención en la fuente por servicios</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona declarante</td><td>4.0%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>6%</td></tr>
</table>

Reteica:

PARA COMPRA Aplica a las Empresas cuyo domicilio registrado en la cámara de comercio es de Bucaramanga, la base es de 0.5% en compras Mayores a 50 UVT = $1.780.350

PARA SERVICIO Aplica a todos sin tener en cuenta el domicilio de la Empresa. La base es de 0.5% en compras Mayores a 25 UVT = 890.175

Valor UVT: $35.607</td>
</tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para el mantenimiento de aires acondicionados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado. El subsector con mayor aumento en la producción bruta fue el de Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas (8,9%), con un aumento en el consumo intermedio de 1,4% y en el valor agregado de 12,3%; su coeficiente técnico pasó de 31,0% en 2016 a 28,8% en 2017.[1]

Económico: En el año 2017 los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios; Salud humana; Educación superior privada; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos; Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas; y Telecomunicaciones. En contraste, las actividades de Producción de películas cinematográficas, y actividades de Agencias de viaje, mostraron los menores niveles de gastos de personal.[2]

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para contratar el servicio de mantenimiento de equipos aires acondicionados, para los puntos de atención de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC CPMS de Bucaramanga está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018
Ley 2069 del 2020 Emprendimiento

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eas/bp_EAS_2017.pdf

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos y/o elementos y/o servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Se identificó a los oferentes AIRES FRIOS DE COLOMBIA S.A.S – FRICOL, LEXA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. y se tomó referencia de precios Histórico del contrato 035 de 2019 (precio histórico), el encargado del presente requerimiento no consiguió otras cotizaciones, documentos que reposan en la carpeta contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de productos en otros establecimientos y/o entidades del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	035	Mínima Cuantía	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO	$2.508.587	N.A.	0	N.A.
2018	032	Mínima Cuantía	CARLOS ANDRES SOLANO REY	$840.000	N.A.	0	N.A.
2017	058	Mínima Cuantía	Orlando Landazábal Páez	$1.399.083	N.A.	0	N.A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la plataforma virtual SECOP I y SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONA ADMINSTRATIVA DE BOGOTA	178-2020	Contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado ubicados en algunas sedes judiciales de la ciudad de Bogotá D.C, en el Departamento de Cundinamarca, de Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.	Expertos Ingenieros S.A.S	N.A.	N.A.	N.A.	$20.000.000
2019	DEPARTAMENTO DE	23-7-10037-2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ORLANDO JOSE	N.A.	N.A.	N.A.	$42.671.386

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	POLICIA DEL CESAR		PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, INCLUYE REPUESTOS	VILLALBA FERREIRA				
2018	ANI	VPRE – 493 de 2018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES SAS	N.A.	N.A.	N.A.	$29.580.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas: AIRES FRIOS DE COLOMBIA S.A.S – FRICOL S.A.S, LEXA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S y se tomó referencia de precios Histórico del contrato 035 de 2020 (precio histórico), el encargado del presente requerimiento no consiguió otras cotizaciones, documentos que reposan en la carpeta contractual.

Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así:

Rubro de A-05-01-02-008-007 servicios de mantenimientos reparación e instalación (excepto servicios

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	AIRES FRIOS DE COLOMBIA S.A.S - FRICOL S.A.S.	LEXA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	PRECIO HISTORICO 035 DE 2020	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	Mantenimiento general preventivo de aire acondicionado tipo mini split de 24.000 BTU (dos aires)	SERVICIO	16	$ 130.900	$ 97.202	$ 96.280	$ 1.730.032	$ 108.127
2	Mantenimiento general preventivo de aire acondicionado tipo mini split de 18.000 BTU (cuatro aires)	SERVICIO	7	$ 130.900	$ 97.202	$ 96.280	$ 756.891	$ 108.127
VALOR PROMEDIO COTIZACIONES								$ 216.254

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para mantenimientos de aires acondicionados del expendio, el valor por las cantidades se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones recibidas así:

Valor promedio cotizaciones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos mc/te (**$216.254)**.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Este proceso NO se encuentra exento de IVA por lo tanto deberá discriminar el IVA en la propuesta presentada o deberá especificar si se presentó el valor total con el IVA incluido, o el proponente no es responsable de IVA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 4321 de fecha 15 de marzo de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA 410-EXPENDIO-EPC Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios; FUENTE propios, RECURSO PROPIOS 26, SITUAC. CSF. OBJETO: servicio de mantenimiento equipos aires acondicionados del proyecto expendio oficial CPMS Bucaramanga, expedido por Oscar Danilo Silva, Responsable de presupuesto, por valor de $2.500.000 M/CTE. Resolución 000003 del 4 de enero de 2021

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida; contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los

dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial lo que primero ocurra.

11. FORMA DE PAGO

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos de la CPMSBUC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes,, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS, una vez radicada la factura, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Calle 45 # 6-75, oficina de almacén.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.

h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPSM Bucaramanga.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección por cada disponibilidad presupuestal asignada.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

o) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
p) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
q) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
r) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
s) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
t) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
u) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
v) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
w) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
x) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-EPMSC Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036 – 5**, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto productivo expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
CT. FERNANDO GONZALEZ MALAVER
Director (E) CPMS BUC

(ORIGINAL FIRMADO)
Dg. JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
Responsable proyecto productivo expendio

Revisado: Eder Yair Jiménez Ortega
Abogado Contratación